CDA DE CALDAS Centro de Diagnóstico Automotor	INFORME DE SUPERVISIÓN	F-CT-003 Versión 06 2026 02 26

ACTA No.	04		**CONTRATO No.** **ORDEN DE**	2026-033			
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	x	**SUMINISTROS**		**OTRO**		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) Y DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE).						
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	DANIELA SALAZAR FLÓREZ						
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	**NIT**		**CC**	X	**NÚMERO**	1.053.804.988	
FECHA DE CERTIFICACIÓN	12 de agosto de 2026						

Hago constar que el (la) contratista cumple de manera parcial las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR PERIODO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.	Durante el periodo objeto del informe la contratista ejecutó las actividades de seguimiento continuo al funcionamiento del SARLAFT/FPADM, aprobado mediante Acta JD N° 271 del 30 de abril de 2026. Verificó la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles por parte de las áreas responsables; realizó el monitoreo a las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM; validó la operatividad de los controles asociados a la vinculación de contrapartes y a la consulta en listas restrictivas, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema conforme a la Resolución 4607 del 09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte y a las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas en el Art. 5.6.9.

2	Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.	La contratista efectuó el seguimiento a la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM aprobada para el CDAC, verificando que no se presentaron eventos de riesgo materializados durante el periodo, ni cambios en el contexto interno o externo que requirieran actualización extraordinaria de la matriz. Se mantuvo el perfil de riesgo residual dentro de los niveles de aceptación definidos en el Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, conforme a la metodología establecida en el Capítulo III del mismo
3	Diseñar y actualizar el SARLAFT	La contratista efectuó la revisión integral de los instrumentos que conforman el SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, verificando su vigencia y consistencia frente al marco normativo aplicable. No se identificaron cambios normativos ni operativos que ameritaran la actualización extraordinaria de los documentos, manteniéndose en vigor la versión aprobada por la Junta Directiva mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026.
4	Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Actividad programada de seguimiento para el mes de diciembre del año en curso. Durante el periodo certificado no se ejecutaron actividades de auditoría, al no haberse cumplido el hito programado.
5	Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	Durante el periodo certificado no se presentaron eventos que generen actualización extraordinaria (cambios normativos, materialización de riesgos, hallazgos de auditoría o modificaciones operativas materiales), manteniéndose en vigor la versión 1.0 del sistema aprobada por la Junta Directiva el 30 de abril de 2026.
6	Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP.	Durante el periodo objeto del presente informe se atendieron las consultas e inquietudes de las áreas sobre el correcto diligenciamiento de los Formatos de vinculación de persona natural y persona jurídica y el tratamiento de alertas, manteniéndose la programación de las siguientes jornadas conforme al Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento.
7	Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	Durante el periodo objeto del informe no se recibieron informes por parte de la Revisoría Fiscal relativos al SARLAFT/FPADM susceptibles de evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento. Se mantuvo la articulación funcional bajo el modelo de tres

		líneas de defensa establecido en la Sección 18 del Manual de Políticas y en el numeral 3.6 del PTEE, así como la disposición permanente para la evaluación oportuna de los informes que sean remitidos en periodos posteriores.
8	Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	La Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el Representante Legal del CDAC, fue cargada ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable. Durante el periodo objeto del presente informe se mantuvo el cumplimiento de esta obligación, sin que se generara una nueva obligación de certificación ni requerimientos adicionales por parte de la Superintendencia de Transporte.
9	**Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización**	La contratista realizó la verificación del cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia al interior del CDAC, validando la aplicación de los Formatos de Vinculación de Contrapartes con los campos mínimos taxativos exigidos por el Art. 5.6.11.1 modificado por el Art. 5° de la Resolución 4607/2026. Se procesaron cuatrocientas treinta y tres (433) consultas en listas restrictivas (ONU, OFAC, Unión Europea, FTO y demás listas vinculantes — 570 listas nacionales e internacionales) a través de la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group, identificándose setenta y tres (73) personas con al menos una coincidencia, de las cuales veintinueve (29) casos —correspondientes a veintiocho (28) personas— requirieron Debida Diligencia Ampliada y fueron resueltas en su mayoría como homonimia o reclasificación no PEP conforme al Decreto 830 de 2021, permaneciendo seis (6) casos de origen nacional en verificación documental. Se obtuvo como resultado consolidado cero (0) coincidencias confirmadas en listas vinculantes, una (1) Persona Expuesta Políticamente confirmada —gestionada con Debida Diligencia Intensificada proporcional al riesgo, atendiendo al carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio, sin que la operación configurara señales de sospecha— y cero (0) ROS generados hacia la UIAF, conforme se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT.

10	**Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.**	La contratista informa que el régimen de conservación documental por un período mínimo de diez (10) años (Art. 60 del Código de Comercio) aplicable a todos los soportes del SARLAFT (formatos de vinculación, consultas en listas, ROI, ROS, AROS, actas de Junta, informes del OC y capacitaciones), conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos. Se incorporaron los lineamientos de confidencialidad, reserva y seguridad de la información en cumplimiento de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
11	**Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.**	Durante el periodo objeto del informe se mantuvo la vigencia y aplicación de la metodología técnica para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos. Se verificó la utilización efectiva de los criterios de clasificación de riesgo inherente y residual, las escalas paramétricas de probabilidad e impacto, el mapa de calor 5×5, los niveles de aceptación de riesgo residual y la Fórmula de Eficacia Ponderada del Control (EC) en el monitoreo del perfil de riesgo del CDAC.
12	**Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.**	Durante el periodo objeto del informe la credencial SIREL ante la UIAF fue habilitada, quedando disponible la transmisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia de ROS (AROS), Reportes de Transacciones en Efectivo (FTE) y Ausencia de Reportes Objetivos. Se ejecutó el monitoreo de operaciones del CDAC conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos, sin que se identificaran operaciones susceptibles de ser reportadas como sospechosas. Conforme al Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del periodo, se confirma cero (0) ROS generados durante el mes de julio de 2026.
13	**Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.**	En desarrollo de esta obligación, la contratista prestó asesoría y acompañamiento permanente a las áreas del CDAC en la aplicación operativa del SARLAFT/FPADM, atendiendo consultas relacionadas con los procedimientos de vinculación de contrapartes, consultas en listas restrictivas y tratamiento de alertas. Mantuvo articulación con la Dirección Administrativa para el seguimiento a la implementación del sistema y

		gestionará la subsanación de la solicitud de credencial SIREL ante la UIAF.
ANEXOS	*Informe de actividades *Cuenta de cobro *Planilla de pago	
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO:	$19.007.240	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	$1.750.905	
ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS:	Pago 1 $5.000.000 Pago 2 $1.750.905 Pago 3 $1.750.905	
VALOR ADICIONES:	$0	
VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	$19.007.240	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Del 02 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026	
PERIODO CERTIFICADO:	Julio 2026	
PRÓRROGA (SI LA HAY):	N/A	

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

SUPERVISORA		**CONTRATISTA**	
NOMBRE	Diana Carolina Saldarriaga Salazar	**NOMBRE**	DANIELA SALAZAR FLOREZ
CARGO	Profesional Especializado Dirección Administrativa	**C.C**	**1.053.804.988** de Manizales,

FECHA:	Agosto 12 de 2026
INFORME NÚMERO:	Cuatro (4)
CONTRATO NÚMERO:	2026-033
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
CONTRATANTE:	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada -CDAC NIT 890.805.554-3
CONTRATISTA:	DANIELA SALAZAR FLÓREZ C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
PERIODO EJECUTADO:	Desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026
SUPERVISOR:	Profesional Especializada – Dirección Administrativa del CDAC
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($19.007.240) M/CTE

INFORME DE ACTIVIDADES

1. **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:**

DANIELA SALAZAR FLÓREZ, en mi condición de Contratista del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS, mediante el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No. 2026-033 del 30/01/2026, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante todo el período del contrato comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026, de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN	RESULTADO
1. Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.	Durante el periodo objeto del informe se ejecutaron las actividades de seguimiento continuo al funcionamiento del

	SARLAFT/FPADM, aprobado mediante Acta JD N° 271 del 30 de abril de 2026. Se verificó la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y controles por parte de las áreas responsables; se realizó el monitoreo a las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM; y se validó la operatividad de los controles asociados a la vinculación de contrapartes y a la consulta en listas restrictivas, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema conforme a la Resolución 4607 del 09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte y a las funciones del Oficial de Cumplimiento establecidas en el Art. 5.6.9. Lo anterior se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del periodo 1 al 31 de julio de 2026.
2. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.	En desarrollo de esta obligación, se efectuó el seguimiento a la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM aprobada para el CDAC, verificando que no se presentaron eventos de riesgo materializados durante el periodo, ni cambios en el contexto interno o externo que requirieran actualización extraordinaria de la matriz. Se mantuvo el perfil de riesgo residual dentro de los niveles de aceptación definidos en el Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, conforme a la metodología establecida en el Capítulo III del mismo.
3. Diseñar y actualizar el SARLAFT.	Durante el periodo objeto del informe se efectuó la revisión integral de los instrumentos que conforman el SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, verificando su vigencia y consistencia frente al marco normativo aplicable. No se identificaron cambios normativos ni

	operativos que ameritaran la actualización extraordinaria de los documentos, manteniéndose en vigor la versión aprobada por la Junta Directiva mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026.
4. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Se mantuvo la programación de la auditoría anual al SARLAFT/FPADM para el mes de diciembre de 2026, conforme al cronograma establecido en el Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento. Durante el periodo no se ejecutaron actividades de auditoría, al no haberse cumplido el hito programado.
5. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	Durante el periodo no se presentaron eventos que generen actualización extraordinaria (cambios normativos, materialización de riesgos, hallazgos de auditoría o modificaciones operativas materiales), manteniéndose en vigor la versión 1.0 del sistema aprobada por la Junta Directiva el 30 de abril de 2026.
6. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP.	El programa interno de capacitación en SARLAFT/FPADM y PTEE continuó en ejecución conforme a la Sección 17 del Manual de Políticas y al numeral 10 del PTEE. La jornada de capacitación dirigida a los funcionarios del CDAC se ejecutó el 17 de junio de 2026, de la cual se conservan el registro de asistencia y los soportes documentales. Durante el periodo objeto del presente informe se atendieron las consultas e inquietudes de las áreas sobre el correcto diligenciamiento de los Formatos de vinculación de persona natural y persona jurídica y el tratamiento de alertas, manteniéndose la programación de las siguientes jornadas

	conforme al Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento.
7. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	Durante el periodo objeto del informe no se recibieron informes por parte de la Revisoría Fiscal relativos al SARLAFT/FPADM susceptibles de evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento. Se mantuvo la articulación funcional bajo el modelo de tres líneas de defensa establecido en la Sección 18 del Manual de Políticas y en el numeral 3.6 del PTEE, así como la disposición permanente para la evaluación oportuna de los informes que sean remitidos en periodos posteriores.
8. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	La Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el Representante Legal del CDAC, fue cargada ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable. Durante el periodo objeto del presente informe se mantuvo el cumplimiento de esta obligación, sin que se generara una nueva obligación de certificación ni requerimientos adicionales por parte de la Superintendencia de Transporte.
9. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización	Se ejecutó la verificación del cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia al interior del CDAC, validando la aplicación de los Formatos de Vinculación de Contrapartes con los campos mínimos taxativos exigidos por el Art. 5.6.11.1 modificado por el Art. 5° de la Resolución 4607/2026. Se procesaron cuatrocientas treinta y tres (433) consultas en

	listas restrictivas (ONU, OFAC, Unión Europea, FTO y demás listas vinculantes — 570 listas nacionales e internacionales) a través de la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group, identificándose setenta y tres (73) personas con al menos una coincidencia, de las cuales veintinueve (29) casos —correspondientes a veintiocho (28) personas— requirieron Debida Diligencia Ampliada y fueron resueltas en su mayoría como homonimia o reclasificación no PEP conforme al Decreto 830 de 2021, permaneciendo seis (6) casos de origen nacional en verificación documental. Se obtuvo como resultado consolidado cero (0) coincidencias confirmadas en listas vinculantes, una (1) Persona Expuesta Políticamente confirmada —gestionada con Debida Diligencia Intensificada proporcional al riesgo, atendiendo al carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio, sin que la operación configurara señales de sospecha— y cero (0) ROS generados hacia la UIAF, conforme se documenta en el Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT
10. Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.	Se estableció el régimen de conservación documental por un período mínimo de diez (10) años (Art. 60 del Código de Comercio) aplicable a todos los soportes del SARLAFT (formatos de vinculación, consultas en listas, ROI, ROS, AROS, actas de Junta, informes del OC y capacitaciones), conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos. Se incorporaron los lineamientos de confidencialidad, reserva y seguridad de la información en cumplimiento de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

11. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.	Durante el periodo objeto del informe se mantuvo la vigencia y aplicación de la metodología técnica para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos. Se verificó la utilización efectiva de los criterios de clasificación de riesgo inherente y residual, las escalas paramétricas de probabilidad e impacto, el mapa de calor 5×5, los niveles de aceptación de riesgo residual y la Fórmula de Eficacia Ponderada del Control (EC) en el monitoreo del perfil de riesgo del CDAC.
12. Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.	Durante el periodo objeto del informe la credencial SIREL ante la UIAF fue habilitada, quedando disponible la transmisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia de ROS (AROS), Reportes de Transacciones en Efectivo (FTE) y Ausencia de Reportes Objetivos. Se ejecutó el monitoreo de operaciones del CDAC conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos, sin que se identificaran operaciones susceptibles de ser reportadas como sospechosas. Conforme al Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT del periodo, se confirma cero (0) ROS generados durante el mes de julio de 2026.
13. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.	En desarrollo de esta obligación, se prestó asesoría y acompañamiento permanente a las áreas del CDAC en la aplicación operativa del SARLAFT/FPADM, atendiendo consultas relacionadas con los procedimientos de vinculación de contrapartes, consultas en listas restrictivas y tratamiento de alertas. Se mantuvo la articulación con la Dirección Administrativa para el seguimiento a la implementación del

	sistema y se concretó la habilitación de la credencial SIREL ante la UIAF.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO:

A continuación, se anexa el registro fotográfico de las obligaciones desarrolladas, susceptibles de evidenciarse:

3. PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL PERIODO:

- Soportes de las consultas en listas restrictivas del periodo (433 consultas) generados en la herramienta INSPEKTOR.
- Informe General del Oficial de Cumplimiento SARLAFT — Período del 1 al 31 de julio de 2026, suscrito el 11 de agosto de 2026.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social durante todo el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe: agosto 12 de 2026

Atentamente,

DANIELA SALAZAR FLÓREZ
C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)
Contrato N° 2026-033

Manizales, 12 de Agosto de 2026

Señores
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA
Manizales - Caldas

Referencia: Aplicación Cálculo Retención en la Fuente mes de Julio

Respetados señores:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del Estatuto Tributario y el numeral 6.1 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016, para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada por su empresa por medio del cual obtuve ingresos por honorarios y/o compensación por servicios personales, no me tomare costos o deducciones asociados a dichas rentas

Por lo anterior expuesto, solicito la aplicación de la retención en la fuente de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario y

La información aquí reportada, se rinde bajo gravedad de juramento, la cual se considera prestada con la firma del presente escrito.

Cordialmente,

DANIELA SALAZAR FLÓREZ
C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)
Contrato N° 2026-033

CUENTA DE COBRO

Julio 2026

Contrato N° 2026-033

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA – CDAC

NIT 890.805.554-3

DEBE A:

DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. No. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

LA SUMA DE:

Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M/Cte. ($1.750.905)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT/FPADM) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada. Pago correspondiente al componente de Servicios de oficial de cumplimiento en la Cláusula Séptima del Contrato N° 2026-033 periodo julio de 2026.

DATOS PARA PAGO:

Beneficiario: Daniela Salazar Flórez

C.C.: 1.053.804.988

Banco: Bancolombia

Tipo de cuenta: Ahorros

N° de cuenta: 05986730020

Cordialmente,

DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Fecha de expedición: Manizales, 12 de agosto de 2026

INFORME GENERAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — **SARLAFT**

Período: 1 al 31 de julio de 2026

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

Agosto de 2026

1. Introducción

El presente informe consolida la gestión del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ejecutada en el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026.

Durante el período se procesaron consultas en la herramienta INSPEKTOR del proveedor Risk Consulting Global Group respecto de los terceros que solicitaron el servicio de revisión técnico-mecánica. De ese universo, cuatrocientas treinta y tres (433) consultas fueron procesadas y registradas, de las cuales setenta y cinco (75) arrojaron al menos una coincidencia en el reporte, correspondientes a setenta y tres (73) personas.

Las coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente bajo el principio de debida diligencia escalonada y el enfoque basado en riesgo del GAFI. El resultado consolidado del período es el siguiente:

- CERO (0) coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos).
- CERO (0) reportes de operación sospechosa (ROS) procedentes hacia la UIAF.
- Veintinueve (29) casos —correspondientes a veintiocho (28) personas— con coincidencia en categorías LA/FT (Penal o Administrativo) o PEP fueron gestionados con debida diligencia ampliada; la práctica totalidad se resolvió como HOMONIMIA o reclasificación como no PEP, salvo un (1) PEP confirmado y seis (6) casos que permanecen en verificación documental.
- Sesenta y dos (62) registros adicionales —correspondientes a cincuenta y cuatro (54) personas— correspondieron a listas informativas de bajo impacto (servidores públicos no PEP, candidatos no electos, profesionales habilitados y registros administrativos sin carácter sancionatorio), todos tratados como riesgo bajo.

Conclusión general: Durante el período del 1 al 31 de julio de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ni coincidencias en listas vinculantes. Se confirmó una (1) Persona Expuesta Políticamente, gestionada con debida diligencia intensificada proporcional al riesgo, sin que la operación (revisión técnico-mecánica de tarifa regulada) configurara señales de sospecha. Seis (6) coincidencias de origen nacional permanecen en verificación documental. El sistema SARLAFT operó conforme a la política interna, con trazabilidad documental completa y soporte normativo riguroso.

2. Metodología aplicada

La gestión SARLAFT del período se ejecutó conforme al manual interno de la entidad, alineado a los siguientes referentes normativos y técnicos:

2.1. Marco normativo

- Ley 1121 de 2006 — Prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.
- Decreto 830 de 2021 — Definición y tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Resolución 2328 de Supertransporte — Aplicación SARLAFT en empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte.
- Recomendaciones del GAFI, particularmente las Recomendaciones 6 y 7 sobre sanciones financieras dirigidas relacionadas con terrorismo y proliferación.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1267, 1373, 1718 y 2231, y sus sucesoras.
- Manual y políticas SARLAFT internos del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

2.2. Proceso de consulta y análisis

Para cada contraparte que solicitó la prestación del servicio se ejecutó el siguiente flujo:

1. Revisión del formato de vinculación y/o conocimiento de la contraparte.
2. Identificación de la contraparte mediante documento de identidad.
3. Consulta en la herramienta INSPEKTOR sobre el universo de 570 listas nacionales e internacionales.
4. En caso de no haber coincidencia: se descarga el archivo soporte de la verificación en listas.
5. En caso de coincidencia: envío al oficial de cumplimiento y clasificación de la alerta según prioridad (1 alta, 2 media, 3 baja) y grupo de lista (LA/FT Penal, LA/FT Administrativo, PEP, Informativa).
6. Aplicación de debida diligencia escalonada: verificación documental directa (cotejo de número y tipo de documento entre cliente y registro reportado) y consultas complementarias en fuentes oficiales primarias (Procuraduría, Policía Nacional, Registraduría, Rama Judicial, portales oficiales extranjeros cuando aplique).
7. Documentación del análisis en acta individual o consolidada, con conservación documental.
8. Decisión final del Oficial de Cumplimiento: debida diligencia intensificada en caso de PEP confirmado, o reporte a la UIAF en caso de operación sospechosa.

2.3. Estadísticas del período

Período evaluado	Julio de 2026
Consultas procesadas y registradas	433 consultas
Consultas con coincidencia	75
Consultas sin coincidencia (todas las listas limpias)	358
Personas con al menos una coincidencia	73
Coincidencias en listas vinculantes (OFAC/ONU/UE/FTO)	0
Coincidencias LA/FT Penal	31 registros — 19 personas
Coincidencias LA/FT Administrativo (incl. afectación financiera)	10 registros — 6 personas
Coincidencias PEP (reportadas por proveedor)	5 registros — 4 personas
PEPs confirmados tras análisis Decreto 830/2021	1 (2 adicionales en verificación)
Coincidencias en listas informativas	62 registros — 54 personas
Reportes de Operación Sospechosa (ROS) a UIAF	0
Casos gestionados con debida diligencia ampliada	29 (28 personas; categorías LA/FT y PEP)

3. Distribución de consultas por usuario

Usuario	Consultas	% del total
Carolina Saldarriaga (CSaldarriaga)	200	46,2%
María de los Ángeles Ocampo López (MAocampo)	180	41,6%
Leonel Giraldo Arroyave (LeonelGiraldo)	53	12,2%
TOTAL	**433**	**100,0%**

4. Distribución diaria de consultas

Fecha	Consultas con coincidencia	Observación

01/07/2026	3	Inicio de período
02/07/2026	3	Operación normal
07/07/2026	9	Operación normal
08/07/2026	7	Operación normal
09/07/2026	6	Operación normal
15/07/2026	1	Operación normal
17/07/2026	8	Operación normal
22/07/2026	3	Operación normal
27/07/2026	2	Operación normal
29/07/2026	18	Pico operativo del período
30/07/2026	15	Cierre de período
TOTAL	**75**	

5. Distribución por categoría de coincidencia

Categoría	Registros	Personas únicas
Listas vinculantes (OFAC, ONU, UE, FTO)	0	0
LA/FT Corrupción y Otros Delitos — Penal	31	19
LA/FT Corrupción y Otros Similares — Administrativo (incl. afectación financiera)	10	6
Listas PEPs	5	4
Listas Informativas (servidores públicos, candidatos, profesionales habilitados, PIP, contratistas)	62	54
TOTAL DE REGISTROS DE COINCIDENCIA	**108**	**73 personas únicas**

Nota: una misma persona puede aparecer en más de una lista y una misma consulta puede generar varios registros, por lo que el total de registros (108) supera el número de personas únicas (73). Ninguna coincidencia recayó en listas vinculantes de cumplimiento obligatorio.

6. Casos gestionados con debida diligencia ampliada

A continuación se relacionan los veintinueve (29) casos del período —correspondientes a veintiocho (28) personas— que presentaron coincidencia en categorías LA/FT (Penal o Administrativo) o PEP y que fueron sometidos a análisis individual del Oficial de Cumplimiento. Cada caso cuenta con soporte documental del análisis y la decisión adoptada:

Nombre y documento	Categoría	Análisis y disposición	Decisión
ALEX TULIO LOPEZ ARIAS CC 75059971	PEP	Coincidencia como trabajador oficial del Terminal de Transportes de Manizales; cargo no incluido en el listado taxativo del Decreto 830/2021.	**No PEP — reclasificado a riesgo bajo**
ALEXANDER RAMIREZ PEREZ CC 9976101	LA/FT Penal	Señalamiento penal (Clan Úsuga) asociado a un registro con el nombre invertido ("Alexander Pérez Ramírez") en Córdoba, y registros de Medicina Legal. El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
ANDRES FELIPE ORTIZ LOPEZ CC 75096411	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecidos, "apareció vivo"). El cliente se presentó físicamente y con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
CARLOS ALFONSO GONZALEZ LOPEZ CC 1053859673	LA/FT Penal	Coincidencia por robo agravado en Nicaragua (jurisdicción extranjera, documento distinto al del cliente).	**Homonimia — descartado**
CARLOS ANDRES MORALES ARIAS CC 1053840134	LA/FT Administrativo	Registro de funcionario inhabilitado para contratar de Costa Rica (jurisdicción extranjera, documento distinto).	**Homonimia — descartado**
CARLOS MARIO MEJIA HERNANDEZ CC 1056302624	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecidos). El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
CARMENZA MARIA GRANADA BOHORQUEZ CC 39688805	LA/FT Administrativo	Afectación financiera por reorganización/acuerdo de liquidación (insolvencia empresarial). No constituye señal LA/FT.	**DD ampliada — riesgo bajo**

CAROLINA GARCIA CASTRO CC 30393540	LA/FT Administrativo	Sanción administrativa por violación de decreto de cuarentena (registro menor, sin carácter penal).	**DD ampliada — riesgo bajo**
CESAR AUGUSTO GIRALDO OSORIO CC 1053810044	LA/FT Penal	Coincidencias en financiación del terrorismo, tráfico de armas y concierto para delinquir; la fuente no reporta documento asociado. Requiere cotejo documental y consulta en fuentes judiciales.	**DD ampliada — en verificación**
DANIEL SANCHEZ VALENCIA CC 1010128595	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecidos, "apareció vivo"). El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
DELIO TRUJILLO TRUJILLO CC 19154180	LA/FT Penal	Coincidencia en operación de lavado de activos e integrante de banda criminal; la fuente no reporta documento asociado. Requiere cotejo documental.	**DD ampliada — en verificación**
DIANA PATRICIA GONZALEZ CC 30353392	LA/FT Penal	Coincidencia por captura por presunta estafa; la fuente no reporta documento asociado.	**DD ampliada — en verificación**
FEDERICO LOPEZ GONZALEZ CC 1053860855	LA/FT Administrativo	Proceso civil por prácticas de competencia desleal; sin carácter penal ni sancionatorio LA/FT.	**DD ampliada — riesgo bajo**
FELIPE HERNANDEZ LOPEZ CC 1055754403	PEP + LA/FT Penal	Coincidencias en financiación del terrorismo e integrante de la Pandilla 18 en El Salvador con nombre invertido (documento DUI salvadoreño); PEP en México (documento extranjero) y registro de Medicina Legal. Documento y país distintos al del cliente.	**Homonimia — descartado**
GUSTAVO JARAMILLO RIOS CC 75031402	LA/FT Administrativo	Registro de infractor ambiental (ANLA); registro administrativo sin carácter penal.	**DD ampliada — riesgo bajo**
JHON JAIRO OSPINA LOPEZ	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres ingresados); tercero	**Homonimia — descartado**

CC 80659020		consultado dos veces en el período. El cliente se presentó con vida en el CDA.	
JOHN JAIRO GIRALDO LOPEZ CC 75105785	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres ingresados). El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
JOHN JAMES LONDOÑO OSORIO CC 75081876	LA/FT Penal	Condena por concierto para delinquir y narcotráfico (banda "Los Barranco", Pereira). Coincidencia de nombre completo exacto y jurisdicción cercana; la fuente no confirma el número de documento. Requiere cotejo documental.	**DD ampliada — en verificación**
JOSE MANUEL DIAZ HERNANDEZ CC 1053850935	LA/FT Penal	Coincidencia con miembro de la pandilla MS-13 (extorsión agravada) en El Salvador (jurisdicción extranjera).	**Homonimia — descartado**
JUAN CAMILO DUQUE GARCIA CC 1053804183	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres ingresados). El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
JUAN CAMILO PARRA GONZALEZ CC 1053856611	LA/FT Penal	Señalado como integrante de banda criminal ("Los Gatos") y condena por hurto calificado; además registro de Medicina Legal (desaparecidos). Requiere cotejo documental.	**DD ampliada — en verificación**
JULIAN SANCHEZ CARVAJAL CC 1053866715	LA/FT Administrativo	Antecedente disciplinario en la Procuraduría (destitución e inhabilidad general, proc. 769-16). Requiere verificación en fuente oficial.	**DD ampliada — en verificación**
LUIS CARLOS QUINTERO GARCIA CC 75102783	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecidos). El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
MARIA CAMILA ALVAREZ ARIAS CC 1053843296	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres ingresados). El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ QUINTERO CC 1055358269	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (cadáveres ingresados). El cliente se presentó con vida en el CDA.	**Homonimia — descartado**
PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE CC 75087543	PEP	Coincidencia como Juez Civil Municipal de Manizales; cargo no incluido de forma taxativa en el Decreto 830/2021. En verificación de identidad.	**Posible PEP — en verificación**
SANDRA MILENA RAMIREZ OSORIO CC 30236362	LA/FT Penal	Registro de Medicina Legal (desaparecidos, "apareció vivo"); adicional coincidencia informativa como servidor público. El cliente se presentó con vida.	**Homonimia — descartado**
SERGIO LEANDRO CASTAÑO ZULUAGA CC 1053846110	PEP	Coincidencia como Secretario de Despacho de la Alcaldía de La Merced (Caldas); cargo directivo del nivel territorial que configura PEP conforme al Decreto 830/2021.	**PEP confirmado — DD intensificada proporcional**

7. Casos con gestión reforzada

Del universo analizado se destacan los siguientes casos por requerir tratamiento diferenciado:

1. **SERGIO LEANDRO CASTAÑO ZULUAGA (CC 1.053.846.110)**, Secretario de Despacho de la Alcaldía de La Merced (Caldas), confirmado como Persona Expuesta Políticamente conforme al Decreto 830 de 2021, gestionado con debida diligencia intensificada proporcional al riesgo, dado el carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio; la operación corresponde a una revisión técnico-mecánica, sin señales de sospecha, por lo que no se generó ROS.

2. **JOHN JAMES LONDOÑO OSORIO (CC 75.081.876)**, con coincidencia penal por concierto para delinquir y narcotráfico (banda "Los Barranco", Pereira). La coincidencia es por nombre completo exacto y jurisdicción cercana, sin que la fuente confirme el número de documento; caso en verificación documental (cotejo de cédula en Rama Judicial y Fiscalía) antes de adoptar decisión definitiva.

3. **CÉSAR AUGUSTO GIRALDO OSORIO (CC 1.053.810.044)**, con coincidencia penal de alto perfil (financiación del terrorismo, tráfico de armas y concierto para delinquir); la fuente no reporta documento asociado. Caso en verificación documental.

4. Casos adicionales en verificación documental: DELIO TRUJILLO TRUJILLO (lavado de activos), JUAN CAMILO PARRA GONZÁLEZ (banda criminal y condena por hurto), DIANA PATRICIA GONZÁLEZ (captura por presunta estafa) y JULIÁN SÁNCHEZ CARVAJAL (antecedente disciplinario de la Procuraduría). De confirmarse la identidad y la materialidad del riesgo, se evaluará el reporte de operación sospechosa (ROS) ante la UIAF.

5. PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ (CC 75.087.543), con coincidencia como Juez Civil Municipal de Manizales; caso en verificación de identidad y de la calidad de PEP, dado que el cargo no está incluido de forma taxativa en el Decreto 830 de 2021. Los restantes casos se resolvieron como homonimia o reclasificación como no PEP.

7.1. Nota metodológica — PEP y clientes ocasionales

Criterio de proporcionalidad. La debida diligencia intensificada exigida para las Personas Expuestas Políticamente se aplica bajo el enfoque basado en riesgo y de manera proporcional a la naturaleza de la operación. En el Centro de Diagnóstico Automotor, el servicio de revisión técnico-mecánica es una operación de tarifa regulada, monto fijo y carácter ocasional, sin vinculación contractual, comercial ni financiera continua con el cliente y sin canalización de recursos; por ello el riesgo inherente de LA/FT/FPADM es bajo.

En consecuencia, para el PEP que únicamente toma el servicio, las medidas intensificadas se concretan en: (i) verificación reforzada de la identidad; (ii) constancia documental de la condición PEP y del análisis de riesgo; y (iii) conocimiento/aprobación del Oficial de Cumplimiento para la atención. No resultan aplicables, por ausencia de sustento fáctico, las medidas propias de relaciones que manejan fondos —establecimiento del origen de fondos y del patrimonio o monitoreo transaccional continuo—. Este criterio de proporcionalidad se aplica conforme al enfoque basado en riesgo y se recomienda dejarlo expresamente incorporado en el Manual SARLAFT de la entidad. La condición de PEP no constituye, por sí sola, causal de negación del servicio ni señal de operación sospechosa.

8. Coincidencias informativas

Adicionalmente a los casos gestionados con debida diligencia ampliada, durante el período se identificaron sesenta y dos (62) registros de coincidencia (correspondientes a cincuenta y cuatro personas) en listas exclusivamente informativas que no requirieron escalamiento. Estos casos se procesaron como riesgo bajo, con archivo simple del soporte:

- Coincidencias con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP): servidores públicos en cargos no PEP conforme al Decreto 830/2021.
- Coincidencias con listas de candidatos no electos a corporaciones públicas (concejales, ediles, JAL) en elecciones territoriales.

- Coincidencias con registros de profesionales habilitados (p. ej. médicos veterinarios y zootecnistas) y con el registro de contratistas del Estado.
- Coincidencias con vínculos de parentesco con personas políticamente expuestas y con Personas de Interés Público, sin carácter sancionatorio.
- En todos los casos se documentó el análisis de descarte. Ninguna de estas coincidencias informativas configuró riesgo material LA/FT/FPADM ni calidad de PEP conforme al marco normativo aplicable.

9. Conclusiones

- Durante el período del 1 al 31 de julio de 2026, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas NO presentó ninguna alerta material de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Las consultas se ejecutaron de manera continua durante todo el período, con picos operativos el 29 y 30 de julio (18 y 15 consultas con coincidencia, respectivamente).
- No se identificaron coincidencias en listas vinculantes de control internacional (OFAC, ONU, Unión Europea, FTO de Estados Unidos), por lo que no se activó el reporte automático.
- Las coincidencias detectadas fueron analizadas individualmente. Veintinueve (29) casos —veintiocho (28) personas— con coincidencia en categorías LA/FT o PEP requirieron debida diligencia ampliada, resolviéndose la mayoría como HOMONIMIA o reclasificación a riesgo bajo conforme al Decreto 830 de 2021.
- Se confirmó una (1) Persona Expuesta Políticamente durante el período (dos casos adicionales en verificación), gestionada con debida diligencia intensificada proporcional al riesgo, atendiendo al carácter ocasional y de tarifa regulada del servicio. La operación asociada no configuró señales de sospecha.
- Seis (6) coincidencias de origen nacional con antecedentes penales o disciplinarios permanecen en verificación documental; de confirmarse la identidad y la materialidad del riesgo, se evaluará el reporte a la UIAF.
- No se generaron Reportes de Operación Sospechosa (ROS) hacia la UIAF durante el período.
- Como oportunidad de mejora, se recomienda clasificar el 100% de las consultas por tipo de tercero (cliente/proveedor/empleado), toda vez que 45 consultas del período quedaron sin clasificar en la herramienta, e incorporar en el Manual SARLAFT el criterio de proporcionalidad de la debida diligencia para clientes ocasionales de servicio de tarifa regulada.

- La gestión documental del período cumple con los requisitos de trazabilidad, conservación y soporte normativo exigidos por el manual SARLAFT interno y el marco normativo aplicable.

10. Constancia

Para constancia se firma la presente acta el día once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Manizales, por parte del Oficial de Cumplimiento del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas.

Daniela Salazar Flórez

Oficial de Cumplimiento

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DANIELA SALAZAR FLOREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053804988
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-08-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-25
FECHA DE PAGO:	2026-06-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	37593681
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37593681
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 2.138.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 267.300	$ 267.300
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.138.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 342.200	$ 342.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.138.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.200	$ 11.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.700	$ 620.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/09/2026